

Impostores las referidas 9740. ann.<sup>o</sup> de Axiua  
93837r. 11m. vno y resulta batida la una con la  
otra a 16r. 12mas vno y si lo tiene por conveniente  
esta N. Y. Ciudad, podra establecer el precio de la  
Axiua a 16r. 24mas vno ann.<sup>o</sup> y la hogaza con  
onze onzas y media a 3g. 7/10 y les queda a los  
Panaoeros un Real de vno y onza y media de mara  
en axiua y el Porto con algun beneficio

Y para q.<sup>e</sup> Conto y de ann del N. Y. de  
torn. lo lo pde en Cartag. a doce de Octubre  
de Mil Setecientos Setenta y tres  
Fras lo Estancia

